



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 315

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. SANTIAGO LANZUELA MARINA

Sesión núm. 30

celebrada el martes, 2 de octubre de 2001

Página

ORDEN DEL DÍA:

Propuestas de resolución:

- Informe anual del Consejo de Seguridad Nuclear correspondiente al año 1999. (Número de expediente 401/000001.) 9880

Proposiciones no de ley:

- Sobre medidas para corregir los mecanismos restrictivos a la liquidez de los ayuntamientos. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/000028.) 9882

	Página
— Sobre reglamentación singular para las comunidades autónomas insulares y ciudades extra-peninsulares con relación a la Ley del sector eléctrico (54/97). Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000094.)	9884
— Relativa a medidas para impulsar el desarrollo de la biomasa como fuente de energía renovable. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000707.)	9888

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 1999. (Número de expediente 401/000001.)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, se abre la sesión.

En nombre de la ponencia, tiene la palabra el diputado el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Señor presidente, con toda brevedad quisiera manifestar el sentir de todos los grupos al afirmar el alto grado de consenso que ha habido en la ponencia. Quería informar a la Comisión de que de 45 propuestas de resolución, sólo tres van a llegar a votación, lo que demuestra el esfuerzo que han hecho todos los grupos para llegar a acuerdos. De las siete que había presentado el Grupo Federal de Izquierda Unida, han sido incorporadas al informe seis propuestas. El Grupo Socialista tenía 17 en total, de las que han sido aceptadas 14, una fue retirada, otra modificada y aceptada en ponencia y queda una para su defensa en Comisión. De Convergència i Unió han sido incorporadas todas al informe. El Grupo Popular presentaba 8 y, en total, se han incorporado 7 en ponencia y queda una para la defensa en Comisión. De las 45, puesto que hubo el acuerdo de refundir las propuestas concordantes, han quedado 30. Insisto en el alto grado de satisfacción que tenemos por el consenso conseguido en las propuestas de resolución presentadas al informe anual del Consejo de Seguridad Nuclear correspondiente al año 1999.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos ahora a la exposición de las posiciones de los distintos grupos.

En primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Ruiz López.

El señor **RUÍZ LÓPEZ**: Al no estar el titular, no voy a intervenir en este punto. Mi presencia aquí obedece

solamente a la defensa de una de las proposiciones no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García Breva.

El señor **GARCÍA BREVA**: Quisiera recalcar, al igual que el portavoz del Partido Popular, el elevado grado de acuerdo que ha habido en la aceptación del número de resoluciones ya que más del 80 por ciento se van a aprobar por unanimidad y las discrepancias han sido mínimas. Este es el comportamiento que deben tener esta Comisión y los trabajos de la ponencia con respecto a la seguridad nuclear. Es un tema tan trascendente para la vida, la seguridad de los ciudadanos y la tranquilidad de la opinión pública, como para que se transmita el acuerdo máximo en estos asuntos. Esto contrasta —quiero recalcarlo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista— con la actitud que la nueva presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear mantuvo en sus primeras comparecencias públicas, actitud que espero y deseo que cambie y se vuelva a la normalidad, a la prudencia y a la cautela que en estos temas se deben tener.

No voy a hacer un repaso de las resoluciones que ha presentado mi grupo, pero quisiera decirle a la mesa que en la número 19, en la resolución del texto de la ponencia hay una palabra equivocada. Donde dice: Instar al Consejo de Seguridad Nuclear a remitir a la Comisión de Economía y Hacienda, antes del 31 de diciembre de 2001, un informe sobre la oportunidad y posibilidades de incrementar las competencias y la economía del propio consejo, debe decir: “competencias y autonomía del propio consejo”. Ruego tome nota de ello el señor letrado.

Del Grupo Parlamentario Socialista no se ha aceptado una propuesta de resolución en la que se instaba al Gobierno a que, antes de octubre del 2002 y en colaboración con los titulares, decida la elaboración de un plan de cierre de la central nuclear José Cabrera, que pediremos que se vote aparte. No ha habido consenso, pero nos ratificamos en esta posición basándonos exclusivamente en el último informe del Consejo de Seguridad Nuclear que aprobaba el plan de mejoras que presentaron los titulares de la central de Zorita. En ese

plan de mejora que aprueba el Consejo de Seguridad Nuclear se establece una salvaguarda hasta el 2008; es decir, el Consejo ha dicho que ese plan de mejoras solamente garantiza la viabilidad de la central hasta entonces. Nosotros proponemos que el Gobierno, antes de esa fecha acuerde con los titulares un plan de cierre ordenado para la central de Zorita.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: En primer lugar, quiero pedir disculpas a la Comisión por mi retraso, pero no podía dejar la reunión de la Mesa del Congreso de los Diputados para llegar aquí a la hora en que estaba convocada.

Señorías, es importante que en la ponencia hayamos sido capaces de ponernos de acuerdo en la mayoría de las resoluciones para que el Consejo de Seguridad Nuclear mantenga a esta Cámara informada sobre la evolución de la seguridad de las centrales nucleares y de todas aquellas instalaciones radiológicas cuya vigilancia compete al Consejo de Seguridad Nuclear. Insisto en que es importante que ese número de resoluciones se hayan alcanzado unánimemente en la ponencia porque vienen a profundizar en la inquietud que podemos tener no sólo en cuanto al funcionamiento del Consejo como garante de la seguridad, sino también respecto de las instalaciones nucleares en nuestro país, ya sean centrales de producción de energía eléctrica o cualquier otra instalación médica o de otro tipo que pueda haber en nuestro país. A mi grupo parlamentario en la ponencia no se le ha admitido una de las resoluciones relativa a un asunto que nos parece inquietante y sobre el que esta Comisión tendría que valorar, de ahí que la mantengamos y la estemos defendiendo.

Señorías, todos ustedes saben que recientemente ha habido una renovación de los consejeros y de la presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear. Este verano, en el mes de agosto, si no recuerdo mal, en una entrevista en un diario de tirada nacional la presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear hizo unas declaraciones que, a criterio de mi grupo parlamentario, no son las más afortunadas para quien ostenta ese cargo y tiene la obligación de velar por la seguridad de nuestras instalaciones nucleares. Señorías, a la presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear no le compete valorar las decisiones que adopte el Gobierno actual o que hayan adoptado gobiernos anteriores. Es inasumible por parte de esta Comisión, que es quien controla al Consejo de Seguridad Nuclear, que se puedan hacer afirmaciones tales como que ha sido un error aprobar la moratoria nuclear. Todas las personas tienen derecho a tener opinión y a expresarla, pero no cuando se ostenta un cargo de la responsabilidad y de las características

como el de la presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, que se supone que es un órgano independiente que vela por la seguridad de las instalaciones nucleares y, por tanto, no tiene por qué valorar las decisiones políticas que se adopten. En todo caso, lo que le compete es informar de las consecuencias de esas actuaciones políticas, pero no hacer valoraciones. Son improcedentes las declaraciones efectuadas por la presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear y consideramos que sería oportuno el que esta Comisión reclamara la prudencia que debe tener un órgano de estas características y quien ostenta su máxima representación. Por eso mantenemos esta resolución y queremos que se someta a votación en la Comisión de Economía y Hacienda.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Quiero hacer una defensa, en sus propios términos, de una de las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular que no fue incorporada, que dice: Se insta a las autoridades competentes, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Nerva, a que se establezcan los mecanismos necesarios para que se proceda a la retirada de las sacas de residuos originados en la fusión de una fuente de cesio 137 que aún permanece en la factoría de Acerinox, en Los Barrios (Cádiz).

Aprovecho para fijar la posición de mi grupo con toda brevedad, señor presidente, sobre las dos propuestas de resolución que han sido defendidas por el Grupo Socialista y por el Grupo Federal de Izquierda Unida. Respecto a la de Izquierda Unida entiendo lo que dice su portavoz, pero si las declaraciones son procedentes o improcedentes, se debería juzgar en otro foro ya que esta resolución no guarda relación, a nuestro juicio, con el informe anual del CSN correspondiente a 1999 y, por tanto, vamos a votar en contra.

En cuanto a la del Grupo Socialista, vamos a votar en contra también porque por el momento no se prevé el cierre de la central nuclear José Cabrera. Un eventual cierre debería venir determinado o bien por razones de seguridad nuclear, lo cual compete al Consejo de Seguridad Nuclear, o bien por razones de interés económico para el titular. Por tanto vamos a votar a favor de nuestra propuesta y en contra de las otras dos.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate sobre este primer punto, quiero anunciar a SS.SS. que las votaciones, las de este punto y las de los restantes, no se harán antes de las 12.30. Si terminásemos antes haríamos una interrupción y votaríamos sobre las 12.30. Si no, cuando termine la deliberación de los tres puntos que restan.

PROPOSICIONES NO DE LEY:**— SOBRE MEDIDAS PARA CORREGIR LOS MECANISMOS RESTRICTIVOS A LA LIQUIDEZ DE LOS AYUNTAMIENTOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/000028.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: Debate y votación de la siguiente proposición no de ley, sobre medidas para corregir los mecanismos restrictivos a la liquidez de los ayuntamientos. El autor es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Tiene la palabra el señor Ruiz López.

El señor **RUÍZ LÓPEZ** (don Antero): Señorías, la proposición de Izquierda Unida pretende aliviar la liquidez municipal removiendo algunos de los obstáculos que lesionan esa liquidez y dificultan la gestión de sus servicios. Izquierda Unida ha venido planteando en esta Cámara, singularmente desde la aprobación de la Ley de Haciendas Locales, la cuestión de las empresas municipales como sujetos pasivos del IVA. Esta situación produce, a nuestro entender, un triple efecto. En primer lugar, penaliza a los ayuntamientos que mejoran la eficacia de los servicios públicos, mediante la creación de este instrumento de gestión. De hecho, se presiona más a los ayuntamientos más activos y eficaces en la prestación de servicios que a los más burocratizados. En segundo lugar, supone una interpretación incorrecta del derecho público y los derechos del sector público respecto a la Hacienda. Y en tercer lugar, perjudica seriamente la tesorería municipal.

Como ustedes saben, esta cuestión camina por los tribunales, dado que algunos ayuntamientos se niegan a ingresar cantidades por IVA de sus empresas, pero esto no puede ser un pretexto para que el legislador subsane un error hacendístico y político que las corporaciones locales españoles arrastran durante todo el período democrático, como reiteradamente han expuesto diversas federaciones de municipios y provincias de todo el Estado. No deja de ser un contrasentido que una parte de estas cantidades recorra el divertido camino de ir a las arcas de Hacienda para volver en forma de participación en los ingresos del Estado. En definitiva, razones de todo tipo aconsejan resolver de una vez por todas esta situación.

Un segundo problema, también discutido por nuestro grupo en su momento, en el sistema de liquidación de los ingresos del Estado a las corporaciones locales es que el Estado liquida en doceavas partes el 95 por ciento de las transferencias a que tienen derecho los municipios, dejando el 5 por ciento restante para una liquidación provisional. En diversas ocasiones y con motivo de los debates de los Presupuestos Generales del Estado, hemos propuesto elevar al 98 por ciento

esta liquidación provisional. Este 5 por ciento restante, 2 por ciento según las propuestas de Izquierda Unida, podrían considerarse como transferencias a cuenta que compensaran las entregas trimestrales de IVA de las empresas municipales.

Por último, y como se dice en el texto presentado, está pendiente el desarrollo de la disposición final cuarta de la Ley 1/1998, de regulación de los derechos y garantías de los contribuyentes, en relación con la puesta en marcha de la denominada cuenta corriente tributaria, como forma de conseguir una mayor eficacia en la compensación de deudas y créditos tributarios. Estas propuestas pretenden, como indica la denominación de la proposición, superar mecanismos restrictivos de la liquidez de los ayuntamientos. Este es un excelente momento para recordar a SS.SS. que tras el avance en la corresponsabilidad fiscal que supone la financiación autonómica y el acuerdo recientemente firmado, queda pendiente resolver serios problemas en la financiación local; problemas que inicialmente fueron abordados por la Ley de Haciendas Locales, pero no resueltos en la medida en que la financiación local sigue presa de comportamientos atávicos y tutelas de su autonomía financiera que les impide tanto la suficiencia de sus recursos como la autonomía fiscal que les corresponde. La vinculación de la financiación local a impuestos personales potentes, conocer cómo resolverá el Gobierno la anunciada y nunca cumplida desaparición del IAE y algunas otras cosas relevantes están pendientes. No forma parte del orden del día de hoy, pero ya les anuncio la voluntad de Izquierda Unida de introducir en la Cámara reflexiones en esta dirección.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir?

El señor Bel tiene la palabra.

El señor **BEL I QUERALT**: Señor presidente, nosotros hemos presentado una enmienda a esta proposición no de ley en la que luego entraré. En primer lugar, nos parece procedente en su conjunto la proposición, porque persigue de una forma modesta mejorar la situación financiera de las administraciones locales, que sin lugar a dudas han sido las cenicientas del proceso de descentralización territorial en España. El peso de las administraciones locales en términos de recursos públicos, de gasto público, se ha mantenido prácticamente estancado, a pesar de que han sido administraciones corresponsables, han usado sus vías posibles para aumentar su recaudación de recursos y han tenido en general una administración bastante virtuosa de esos recursos. Sin necesidad de leyes de estabilidad presupuestaria, de esa magnífica innovación de la economía constitucionalista española, esas administraciones han sido virtuosas y han mantenido los parámetros básicos del equilibrio presupuestario. Esto a pesar de que en los últimos años la política financiera del Estado en

cuanto a las administraciones locales ha sido especialmente cicatera, en momentos en que, a raíz de procesos de reforma de mercados, como el del sector eléctrico o el de las telecomunicaciones, las administraciones locales están dejando de percibir ingresos que en el pasado percibían, básicamente por la deslocalización física de la actividad económica en sí, y en momentos de incertidumbre en que ante las prometidas eliminaciones de tributos como el IAE, no se sabe, no se contesta sobre mecanismos de compensación a las administraciones locales. Tiene sentido que hayan sido administraciones virtuosas en general desde el punto de vista de equilibrio presupuestario, puesto que las administraciones locales, como es sabido, no tienen los recursos que tienen la autonómica, sobre todo la estatal, para centrifugar el déficit. Lo que está pasando en la actualidad con los 900.000 millones de pesetas de deuda acumulada por Radiotelevisión Española, que no será un problema porque está en la SEPI, así no entra en las cuentas; o la posibilidad que ha tenido el Estado de llevar al ingreso ordinario anual parte de los ingresos por privatizaciones a través del pago de plusvalías de las sociedades estatales, o del subsidio de empresas públicas que antes estaban dentro del presupuesto.

Lo que necesitan las administraciones locales son mecanismos para mejorar sus posibilidades financieras y no corsés como el que el Gobierno pone en marcha con el grupo de la mayoría a través de la Ley de estabilidad presupuestaria. En este contexto, nos parece afortunada la proposición no de ley. Nosotros hemos presentado una enmienda al punto 2, que trata de la exoneración del IVA por las operaciones liquidables efectuadas por empresas municipales. Queríamos añadir que esa exención del IVA se aplicará sólo en el caso de que el ayuntamiento no repercuta el tributo a los contribuyentes. La intención de la propuesta es reducir el pago por IVA desde el ayuntamiento al Estado, no estamos en presencia de una reducción del IVA a los contribuyentes. Esto puede tener sentido en el caso de servicios como el mantenimiento del alumbrado público, pero puede no tenerlo en el caso de servicios como el de agua.

Es una enmienda razonable, reduce el coste para la Hacienda pública de este tipo de exoneración y puede ayudar a una dinámica que en los últimos años se ha desarrollado en España, y estimamos positiva respecto a la gestión municipal, como es el recurso cada vez mayor a la contratación externa de servicios. La contratación externa de servicios públicos tiene grandes potencialidades para la introducción de competencia en ciertos servicios. He citado antes un caso, el mantenimiento de alumbrados públicos, no es necesario que los ayuntamientos de una forma directa, a través de su personal habitual, realice este tipo de servicios, pero hay un problema y es que la contratación externa del mantenimiento del alumbrado supone, de entrada, por efecto del IVA un encarecimiento del 7 por ciento de la

factura para el ayuntamiento. Esta regulación, en lugar de dar incentivos a la mejora de los sistemas de gestión en la Administración local, está estableciendo incentivos al estancamiento, al mantenimiento de viejas formas de gestión y por eso creemos que esta proposición no de ley podría tener virtualidad.

Pendientes de escuchar qué opina el grupo proponente sobre nuestra enmienda, nuestra idea inicial era dar apoyo a esta proposición.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Merino.

El señor **MERINO LÓPEZ**: El Grupo Parlamentario Popular comparte la preocupación de todos los grupos políticos por las finanzas y las haciendas locales. Se va a iniciar en breve ese debate entre todas las formaciones políticas para buscar las nuevas fórmulas que permitan una mejor financiación de los ayuntamientos, pero debemos anunciar nuestro voto en contra de la propuesta que hoy trae el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida por cuestiones técnicas.

La primera medida que propone, la cuenta corriente tributaria, ya se contemplaba en la disposición final cuarta de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, donde se proponía la puesta en marcha de unas cuentas corrientes tributarias para los ayuntamientos de manera similar a las del resto de los contribuyentes, para que fuese más eficaz la relación entre la participación de éstos en los ingresos del Estado y sus obligaciones tributarias. Este sistema de cuenta corriente en materia tributaria ya ha sido desarrollado mediante Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, BOE del 7 de julio, habiéndose dictado con posterioridad la Orden del ministro de Economía y Hacienda de 30 septiembre de 1999, BOE de 1 de octubre, por la cual se aprobó el modelo de cuenta corriente tributaria, de solicitud de inclusión en el sistema ya citado, y se estableció el lugar de presentación de las declaraciones liquidaciones tributarias que generasen deudas o créditos susceptibles de anotación en dicha cuenta y se desarrollasen determinados aspectos del sistema de la cuenta corriente tributaria. Asimismo, mediante la Orden del ministro de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1999, se ha establecido el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones liquidaciones tributarias que dan lugar a las deudas o créditos que deban ser anotados en la cuenta corriente ya mencionada. Por todo ello, debemos resaltar que el sistema de cuenta corriente en materia tributaria ya ha sido desarrollado y se encuentra vigente y operativo desde el 1 de enero del año 2000.

La cuenta corriente tributaria diseñada es de aplicación únicamente a los sujetos pasivos, sean personas físicas o jurídicas, que realicen actividades empresariales o profesionales y que cumplan determinados requisitos, entre los cuales se resaltan el que el volumen de créditos tributarios a favor del contribuyente alcance al

menos el 40 por ciento del volumen de los débitos tributarios que el contribuyente haya tenido con la Hacienda pública durante el ejercicio anterior a aquel en el que se solicite la aplicación del sistema de cuenta corriente tributaria, el requisito de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

La segunda medida que se propone por parte del Grupo Federal de Izquierda Unida es la de exonerar a ayuntamientos de pagar el IVA por las operaciones liquidables correspondientes originadas por la prestación de servicios realizados por sus respectivas empresas públicas municipales. Quiero recordar que la Ley del IVA es del año 1992 y que fue planteada por el Gobierno socialista. Nos hubiera gustado mucho que esta sensibilidad que hoy demuestra el Partido Socialista respecto al IVA de los ayuntamientos y de la prestación de servicios la hubiera tenido en cuenta en el momento en el que se elaboró esta ley, que fue la que puso en marcha este pago del impuesto para los ayuntamientos. Hay que recordar que la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, efectúa una regulación de los supuestos de no sujeción, excepción y repercusión del impuesto que se ajustan básicamente —y es un dato muy importante— a lo establecido en la Directiva sexta del Consejo de las Comunidades Europeas, por lo que la modificación de la regulación legal del impuesto podría exceder de las competencias nacionales, como así se ha debatido en la Federación Española de Municipios y Provincias y en otros ámbitos en donde los ayuntamientos tienen participación. Esa modificación, que trasciende nuestro ámbito normativo legal debido a nuestra presencia y participación en la hoy Unión Europea, condiciona mucho esta modificación legal y esta supresión que se propone. Asimismo, debemos recordar que el artículo 7 de la citada Ley 37/1992, explícitamente establece la no sujeción de las entregas de bienes y prestaciones de servicios cuando las mismas se realicen directamente por entes públicos, sin contraprestación o con contraprestación de naturaleza pública. El gravamen del IVA, por una parte, significativo de actividades que podrían entenderse como propias del ámbito municipal, lleva el tipo reducido del 7 por ciento, dato que debe ser tenido en cuenta sobre todo en las actividades principales que llevan a cabo los ayuntamientos.

Con respecto a la tercera medida, consistente en aumentar la liquidez de los ayuntamientos, creemos, sinceramente, que ha habido un poco de confusión en la normativa y en la capacidad de llevar a cabo técnicamente esta propuesta. Lo que plantea el Grupo Federal de Izquierda Unida es que pueda ser compensable el IVA de las empresas municipales o que se pueda formar una cuenta única —por denominarla de algún modo— entre el ayuntamiento y las empresas municipales, que son sujetos pasivos con personalidad jurídica propia en la Hacienda pública. Es una situación atípica que no encaja en la normativa legal vigente y que hace inviable la propuesta del citado grupo. En este

momento tenemos un nuevo sistema de financiación de las haciendas locales, que todos vamos a tener que analizar y debatir. El Grupo Parlamentario Popular ofrece su máxima disposición para que, lo mismo que se ha alcanzado el acuerdo en la financiación autonómica, nos permita lograr un acuerdo en la financiación local. Como he dicho al principio de mi intervención, todos entendemos, y es un buen punto de partida, que es necesario llegar a acuerdos en el nuevo sistema de financiación local. Ese será el momento de analizar esta problemática y de ver cuáles son las posibles soluciones dentro de los marcos legales. Por los argumentos técnicos que hemos dado, debemos rechazar la proposición. El esfuerzo que el Gobierno de España, del presidente Aznar, está haciendo año tras año en los Presupuestos Generales del Estado de incrementar su colaboración con las haciendas locales y con las corporaciones locales es público y manifiesto y se comprueba en las cifras del presupuesto de las corporaciones locales. La Ley de estabilidad presupuestaria nos afecta a todos porque va en el interés general y el hecho de que afecte también a las corporaciones locales entra en ese conjunto de medidas económicas que están beneficiando a los ciudadanos y fuera de las cuales las corporaciones locales tampoco pueden quedarse.

Nos alegramos de las afirmaciones del portavoz del Grupo Socialista respecto a que la contratación externa es buena y necesaria y que va en beneficio de todos, y confiamos en que sigan manteniendo esa línea que el Partido Popular siempre ha defendido en todas sus argumentaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ruiz López, ¿su grupo acepta la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Sí, se acepta porque es razonable y coherente. El punto 2.º pretende eso.

— **SOBRE REGLAMENTACIÓN SINGULAR PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS INSULARES Y CIUDADES EXTRAPENINSULARES CON RELACIÓN A LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO (54/97). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000094.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 3.º del orden del día: Proposición no de ley sobre reglamentación singular para las comunidades autónomas insulares y ciudades extrapeninsulares con relación a la Ley del Sector Eléctrico. Ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Esta proposición no de ley, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes

Generales el 19 de junio de 2000, está suscrita por cuatro parlamentarios pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados (dos: María Teresa Riera y Alberto Moragues, elegidos por la circunscripción de las Islas Baleares y dos, Felipe Hernández y José Segura, elegidos por la circunscripción de Santa Cruz de Tenerife). Es un hecho simbólico que cuatro diputados de nuestro grupo parlamentario firmen una proposición no de ley relativa a un tema que afecta a la vida económica, a la producción eléctrica, a la comercialización, a la distribución y a la supervivencia de las industrias radicadas no sólo en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en la comunidad autónoma canaria, sino también en las ciudades extrapeninsulares, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Señorías, se trata tal como hemos establecido en la exposición de motivos de que la Ley 54/1997, relativa al ordenamiento del sector eléctrico español, establece claramente en su artículo 12 que las comunidades insulares y extrapeninsulares desde la perspectiva de sus singularidades específicas —pequeña dimensión, carencia de interconexiones eléctricas entre ellas o con el resto de las comunidades y la imposibilidad práctica de la existencia de empresas de generación de competencia en cada una de las islas— han de ser objeto de una reglamentación singular y específica con el fin de poder equipararlas lo máximo posible a los objetivos globales que la ley fijó para el resto del Estado. Concretamente, señorías, la disposición transitoria decimoquinta de esa ley estableció un periodo de transición a la competencia de los sistemas insulares y extrapeninsulares que finalizaba el 31 de diciembre del pasado año 2000.

También el Real Decreto 6/1999, de medidas urgentes de liberalización e incremento de la competencia, establecía en su artículo 6 una modificación del calendario para que los consumidores conectados a media tensión pudieran tener la consideración de consumidores cualificados a partir del 1 de julio del año 2000. Por ejemplo, en el caso de las Islas Baleares el número de potenciales consumidores cualificados en aquella fecha estaba fijado en unos 600, mientras que en las islas Canarias, según datos estimativos, rebasaba el millar. Señorías, la ausencia de regulación al respecto hasta el momento presente, es decir, hasta el mes de octubre de 2001, ha impedido la entrada de nuevos distribuidores de energía eléctrica, con el consiguiente perjuicio en lo que a competitividad se refiere, en cada una de estas comunidades a las que estamos haciendo referencia.

Asimismo, señorías, el consumidor cualificado, tal como establece la Ley 54/1997, puede pactar libremente con las empresas comercializadoras o con las productoras de compra de energía eléctrica. En la práctica ha supuesto en algunos casos en el territorio español peninsular, con todas las dificultades que aquí se han expuesto por parte del Grupo Parlamentario Socialista en reiteradas ocasiones, un descenso medio del coste

de un 20 por ciento aproximadamente; sin embargo, a ese beneficio no han podido acogerse los consumidores cualificados de Ceuta, de Melilla, de las Islas Baleares o de las islas Canarias. En consecuencia, es evidente que las empresas eléctricas situadas en las comunidades archipelágicas, como así hemos denominado a Baleares y a las islas Canarias, no pueden ofrecer a los consumidores cualificados de sus territorios respectivos unos precios competitivos con los que se ofertan en la Península. Pongamos como ejemplo dos empresas que adquieren sus materias primas en el mercado al mismo precio, una radicada en la isla de Tenerife y la otra en una provincia peninsular. La que está radicada en la isla de Tenerife tiene que competir en un mercado único español, cuyos productos están gravados por el coste del flete marítimo, derivado de la insularidad, circunstancia geográfica inamovible y, consiguientemente, no modificable por muy buena voluntad que puedan tener las Cortes Generales o el grupo mayoritario que actualmente ejerce esa función. Sin embargo, lo que sí es modificable es el sobre coste que tiene el producto generado por esa hipotética industria radicada en Tenerife con respecto al precio de manufacturación o a la producción del producto industrial que se genera en la Península. Esto hay que eliminarlo y desde esa perspectiva, señorías, es desde la que el texto que nosotros presentábamos como proyecto de resolución en el mes de junio del año 2000 hoy sigue teniendo virtualidad.

Nosotros pedíamos que en el plazo de tres meses se desarrollase y aprobase de acuerdo con los órganos de gobierno de las comunidades autónomas afectadas la reglamentación singular para territorios extrapeninsulares e insulares que está prevista en el artículo 12 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, puesto que la ausencia de regulación actual está ocasionando sobre costes perjudiciales para las empresas ubicadas en los referidos territorios, lo que conlleva una pérdida de competitividad con respecto a las equivalentes situadas en territorio peninsular. Observen, señorías, esa propuesta de resolución recogida en la proposición no de ley que se está debatiendo ahora, que reitero que se presentó en el mes de junio de 2000, porque es curioso que en octubre de 2001 siga teniendo la misma virtualidad. Es decir, pedimos que en el plazo de tres meses —antes, si es posible— se adopten las decisiones que por imperativo legal debían haberse adoptado por el Gobierno, por los respectivos ministerios del anterior Gobierno y del actual, y que no se ha llevado a cabo.

Permítanme, señorías, que a modo de curiosidad reproduzca algunos de los párrafos de un escrito que ha circulado entre todos los grupos parlamentarios, dirigido por la Asociación de Industriales Canarios (ASINCA) al ministerio pertinente, y la contestación de dicho ministerio en el mes de julio del año 2000. Decía ASINCA: La Ley 54/1997 establece un nuevo ordenamiento del sector eléctrico español basado en la liberalización de las actividades de generación y

comercialización. La propia ley establece en su artículo 12 textualmente que las actividades para el suministro de energía eléctrica que se desarrollen en territorios insulares o extrapeninsulares serán objeto de una reglamentación singular que atenderá las especificidades derivadas de su ubicación territorial. El Real Decreto-ley 6/1999, de medidas urgentes de liberalización e incremento de la competencia, establece en su artículo 6 una modificación del calendario para que los consumidores conectados a media tensión puedan tener la consideración de consumidores cualificados a partir del 1 de julio de 2000. El consumidor cualificado, según la Ley 54/1997, puede pactar libremente con las empresas comercializadoras o con las productoras el precio de compra de la energía eléctrica. Y continúa así: En suma, no sólo la Asociación de Industriales Canarios, —igual ha ocurrido con otras asociaciones industriales de Baleares y pequeños grupos industriales, naturalmente derivados de la situación geográfica y de las circunstancias singulares de Ceuta y de Melilla— se han dirigido con los mismos términos, solicitando a mediados del año 2000 al Gobierno que con carácter urgente se adoptasen las medidas oportunas a fin de garantizar a los agentes económicos canarios el acceso a la política comercial llevada a cabo por las empresas suministradoras de energía eléctrica en la Península y por tanto que se desarrollase la reglamentación singular en este territorio para poder equipararlo a los objetivos de la ley del resto del Estado. A esa asociación le contestó en aquel momento la responsable del Ministerio de Economía con un escrito extenso que terminaba diciendo, dando la razón a la Asociación de Industriales Canarios, lo siguiente: Ello no implica que se olvide la elaboración del real decreto de regulación de los sistemas extrapeninsulares, ya que uno de los próximos objetivos es completar en el primer plazo el desarrollo normativo de la Ley del Sector Eléctrico y, con carácter prioritario, la regulación de estos sistemas, de forma que se posibilite en los mismos el proceso de liberalización iniciado en el sector sin que se produzcan situaciones discriminatorias que puedan afectar negativamente al precio de la energía eléctrica en los diferentes mercados.

En suma, terminando, señor presidente, señoras y señores diputados, la singularidad de una isla de la comunidad canaria o de la comunidad balear lleva a que en cada isla exista prácticamente una única instalación productora de energía eléctrica. No es posible el trasvase energético de una isla a otra —en la comunidad canaria, concretamente, de Tenerife a Gran Canaria—, como consecuencia de las grandes fosas abisales que imposibilitan tecnológicamente dicho trasvase. En la comunidad canaria sólo existe un caso singular de conexión energética entre dos islas, Lanzarote y Fuerteventura, que por razones de fondos marinos sí que están interconectadas. En cada una de las islas es necesaria una industria termoenergética productora de ener-

gía eléctrica. No es posible la interconversión energética ni la transferencia energética de una isla a otra y mucho menos la recepción de la energía eléctrica del punto continental español más próximo, que sería la provincia de Cádiz, como es obvio. Ello implica una situación de monopolio en la producción de energía eléctrica, que no debería implicar una situación de monopolio en la distribución y comercialización, pero las circunstancias derivadas del desarrollo de los últimos años ha traído consigo esta consecuencia. A ello se añade que no se han desarrollado los contenidos de una ley del año 1997, para posibilitar la libre competencia en esa zona singularizada, tal como recogen todas las directivas, reglamentos comunitarios, el propio libro verde y el Tratado de la Unión Europea, que califican a Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea junto con Azores, Madeira, Martinica y Guadalupe, requiriendo un tratamiento excepcional. No logramos entender cómo es posible —porque es un hecho conocido y publicitado— que entre la Administración general del Estado y los responsables de la comunidad canaria, por un lado, entre la Administración general del Estado y los responsables del Gobierno balear, por otro lado, y en menor intensidad, con Ceuta y Melilla, se hayan venido produciendo a lo largo de estos dos últimos años sesiones de trabajo de naturaleza técnica que no han tenido una continuidad, de tal forma que hoy, 3 de octubre de 2001, nos encontramos debatiendo una proposición no de ley, en la que instamos al Gobierno a que culmine unos trabajos en tres meses y planteamos la misma resolución que planteábamos en junio de 2001. Consecuencias: Incompetencia clara de la Administración general del Estado en lo que a esta materia se refiere, falta de diálogo, falta de voluntad, insensibilidad hacia los intereses de las regiones extrapeninsulares en el mandato constitucional de acercar los intereses ciudadanos y económicos a la Península y homogeneizar y conseguir la cohesión económica en todo el Estado español. Fíjense que ino-cua propuesta de resolución planteamos. Le decimos al Gobierno: Ya está bien, a ver si esto se consigue en tres meses, antes de finalizar el año; redáctese como se quiera; vamos a darle un tirón de orejas a la Administración general del Estado; recuerde la existencia de estas zonas y posibilite la libre competencia, que es un mandato de las Cortes Generales y, desde luego, no siga coadyuvando al empobrecimiento del sector industrial en Baleares, en Canarias, en Ceuta y en Melilla. La lejanía, la falta de recursos energéticos, la falta de medios naturales son motivadores de la calificación de Canarias como región ultraperiférica por parte de la Unión Europea, lo que significa un mandato al Gobierno español; en lo que a Baleares se refiere, no con el carácter de región ultraperiférica, pero sí con la misma demanda de trabajo administrativo.

En consecuencia, señoras y señores diputados, les pedimos que voten esta resolución, que solamente pro-

pone pedir al Gobierno del Estado español que recuerde la singularidad específica de estas cuatro comunidades, que requieren con urgencia que se desarrollen los contenidos de la ley de ordenación del sector eléctrico nacional, para posibilitar la libre competencia de su producción. Se trata de mandar al Gobierno que haga lo que tiene que hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Señoras y señores comisionados, intervengo en nombre del Grupo Popular para explicar la fundamentación de dicha enmienda, la posición que vamos a tener respecto a esta proposición no de ley del Grupo Socialista y el sentido del voto.

Comienzo mi intervención con las penúltimas palabras del diputado canario, señor Segura —que ha defendido con tanto ardor la proposición no de ley— respecto a la problemática del sector eléctrico en Canarias. Se trata de un problema grave, que se ha venido arrastrando durante muchos años, pero no por la falta de competencia, la falta de sensibilidad y la falta de diálogo del Partido Popular gobernando a nivel nacional, como el señor diputado ha alegado, sino por una situación de monopolio que se venía arrastrando justamente durante muchos años de Gobierno socialista. El Partido Popular, justo al año de su acceso al Gobierno en el año 1996, elaboró y aprobó la ley del sector eléctrico, la Ley 54/1997, recogiendo la necesidad de una liberalización del sector. Sólo con la liberalización y la separación de las diferentes fases del sector eléctrico —estamos hablando, como bien ha dicho el señor Segura Clavell, de la producción, de la distribución y de la comercialización— se puede dar lugar a una libre competencia que mejore, no sólo la calidad, sino también los precios. Esto es lo que ha venido sucediendo en España desde que se aprobó esta ley, pues se han conseguido mejores servicios, división de las funciones y mejores precios.

¿Qué ha sucedido en los territorios extrapeninsulares e insulares, Baleares y Canarias? Que debido a que algunas de sus islas, como todos sabemos, son de unas dimensiones escasas y tienen pocos habitantes, y que todos ellos —estamos hablando de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y de las islas Baleares y Canarias— tienen la gran dificultad de la lejanía del continente —Canarias, desde luego, más que Baleares—, de la separación por el mar, no es posible la comunicación que se puede llevar a cabo por un continente, esa comunicación que pudiera dar lugar a instalaciones continuadas en el sector eléctrico. Por tanto, el Gobierno del Partido Popular, aún dándose cuenta de que esta Ley 54/1997 era beneficiosa para todos los españoles y buena para conseguir unos precios mucho

más reducidos, gracias a la competitividad, se plantea en el artículo 12 —también nombrado por el señor Segura— la posibilidad de que esta liberalización deje sin satisfacer las necesidades del sector eléctrico en las islas Canarias, en Baleares, en Ceuta y Melilla. En ese artículo recoge que pueda ser excluido el sistema de oferta y que se retribuirá tomando como referencia la estructura de precios prevista para el sistema peninsular. No obstante, el Gobierno podrá determinar un concepto retributivo adicional para esta actividad, que tendrá en consideración todos los costes específicos de estos sistemas: combustibles, operación, mantenimiento, inversión y los de la necesaria reserva de capacidad y de generación, recogiendo en el punto 2 que las actividades de transporte y distribución serán retribuidas como el sistema peninsular, porque ese apartado es justamente un apartado reglado, y respecto a los costes de estas actividades que no puedan ser sufragados con cargo a los ingresos obtenidos en dichos ámbitos territoriales se integrarán como costes permanentes. La proposición no de ley del Grupo Socialista hace mención incluso al Real Decreto-ley 2066/1999, en el cual se fija la tarifa eléctrica para el año 2000, en donde se recoge un recargo sobre las tarifas eléctricas válidas en todo el territorio nacional, para cubrir los extracostes de los sistemas eléctricos extrapeninsulares e insulares. Es decir, el propio Gobierno del Partido Popular, cuando elabora esta magnífica ley, se percata de que es posible que este sistema de liberalización no pueda aplicarse adecuadamente debido a la situación de monopolio producida durante años, no sólo en la Península sino en todas estas partes del territorio nacional y no permita que se produzca una liberalización adecuada. Por esta razón recoge una serie de normativas e incluso una disposición adicional decimoquinta para aplicar, con fecha de 31 de diciembre de 2000, la liberalización del sector, pero con estas garantías que se recogen en el artículo 12 e incluso en el real decreto-ley que fija la tarifa eléctrica de 1999 a 2000.

La liberalización del sector en Canarias se produce en el año 2000, han transcurrido ocho meses, según el cálculo. El señor Segura Clavell al hablar parece indicar que han existido cinco años de incumplimiento, cinco años de insensibilidad o de falta de diálogo; todo lo contrario. Aquí lo que ha sucedido es que la propia Ley de hidrocarburos posterior recoge una nueva disposición adicional en la que le fija al Gobierno que para regular esta reglamentación especial, basándose en la liberalización del sector eléctrico para estos territorios insulares y extrapeninsulares, tendrá que ponerse de acuerdo con las comunidades autónomas.

Pues bien, ya en el año 1999, antes de vencer ese plazo que recogía esa disposición adicional de la propia Ley del sector eléctrico, el extinto Ministerio de Industria y Energía comenzó la negociación con los gobiernos de las comunidades autónomas y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. El 8 de noviem-

bre de 1999, una comisión técnica recibía ya un texto aprobado por el Gobierno nacional y se ponía a debate. En estos momentos en septiembre de este año han devuelto las comunidades autónomas dicho texto estudiado, al igual que empresas vinculadas al sector, en el cual se recogen una serie de contrapropuestas que se espera que puedan estar totalmente debatidas en estos meses de octubre y que, por tanto, para diciembre puedan estar en el Consejo de Estado. Por ello esta proposición no de ley socialista de hace un año se debate ahora.

Hemos presentado esta enmienda en la cual lo único que se modifica es que se reconozca que desde el año 1999 se está trabajando y negociando con las diferentes comunidades autónomas y con las empresas del sector y que, desde luego, se tiene que tramitar de forma acelerada y con ese plazo de tres meses que el propio Grupo Parlamentario Socialista previene, puesto que nos parece desde luego que es necesario para la liberalización completa. Pero lo que también es necesario decir es que sólo desde el Gobierno del Partido Popular se ha conseguido liberalizar el sector en toda España. Las dificultades de la lejanía, la insularidad y el monopolio han hecho que nuestras islas —las peculiaridades de determinadas islas pequeñas y de pocos habitantes o algunas peculiaridades que se están produciendo en Ceuta y en Melilla— tengan estos problemas. Pero se debe reconocer lo que ha hecho el Gobierno del Partido Popular durante estos dos años, desde 1999 hasta el 2000, y se esté negociando para dar la mejor regulación. Hay que reconocerlo porque el Gobierno ha tenido en cuenta las singularidades y las especificidades de cada área no sólo con la aprobación del total del régimen económico y fiscal, sino con toda la regulación nacional que se ha llevado a cabo, y siempre ha habido disposiciones adicionales para tener en cuenta la insularidad y la lejanía de Canarias, además de las características de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, territorios como todos saben extrapeninsulares, y de las Islas Baleares.

Por tanto, espero que los representantes del Grupo Parlamentario Socialista en esta Comisión de Economía, al igual que el resto de los grupos, considere que esta pequeña modificación que se hace con la aportación de la enmienda tiene la misma finalidad, que será tener una regulación adecuada a las características e intereses de Canarias, de Baleares y de las dos ciudades autónomas. Si bien se fijó, como bien dice el señor Segura Clavell, en tres meses —en plan profeta parece ser—, mucho antes de que se venciera el plazo, lo cierto es que estamos convencidos de que no en tres meses; estamos convencidos de que en muy poco tiempo esa regulación especial para Canarias y otros territorios va a existir y va a mejorar sin lugar a dudas la situación de los abonos que las empresas canarias están llevando a cabo en Canarias, y que desde luego superan en estos momentos más de un 18 por ciento el de las empresas peninsulares, debido a que no ha existido al final una

liberalización total del sector por el monopolio arrastrado de toda la época del Gobierno socialista para las peculiaridades propias de nuestras islas y ciudades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El Grupo Parlamentario Socialista acepta la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular?

El señor **SEGURA CLAVELL**: Sí, quiero. **(Risas.)**

— **RELATIVA A MEDIDAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA BIOAMASA COMO FUENTE DE ENERGÍA RENOVABLE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000707.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 4.º del orden del día: proposición no de ley relativa a medidas para impulsar el desarrollo de la biomasa como fuente de energía renovable.

Por el grupo proponente, el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García Breva.

El señor **GARCÍA BREVA**: Para empezar a defender esta proposición no de ley me voy a referir a los datos que el IDAE nos ha suministrado a la vuelta del verano en el boletín número 2, correspondiente al mes de abril. En ese boletín del Instituto de Diversificación y Ahorro Energético se puede ver en su página 118, por ejemplo, cuáles son los objetivos de la biomasa que se contemplan en el Plan de fomento de energías renovables, aprobado por el Gobierno en el año 1999, para conseguir en el año 2010 una potencia de 1.974 megavatios de biomasa partiendo de 189 megavatios en el año 1998. Es decir, se plantean unos objetivos francamente ambiciosos en el terreno de la biomasa, tan ambiciosos que constituyen prácticamente el 66 por ciento del plan, como se puede también ver en la página 83 de este boletín del IDAE. Lo que también se contempla en ese boletín son los datos de cómo en los dos últimos años, desde que se aprobó el Plan de fomento de las energías renovables, se está cumpliendo esos objetivos relativos a la biomasa, y así se puede ver en esa página 118 que en el año 1999 había 202 megavatios de potencia de biomasa y 227 en el año 2000. Es decir, ha habido un incremento mínimo y, si lo relacionamos con el objetivo máximo de los 1.974 megavatios, el incremento de la biomasa en los primeros años de funcionamiento del Plan de fomento de las energías renovables prácticamente es muy escaso, muy insuficiente, y desde luego en este momento cabría afirmar que los objetivos de dicho Plan no se van a conseguir.

Quiero remitirme también, con respecto a la biomasa, a las medidas que en ese Plan de fomento el Gobierno aprobó; son medidas de carácter fiscal como la deducción del impuesto sobre sociedades, la libertad

de amortización, exclusión para el cálculo de la prorata de IVA de las subvenciones dedicadas a proyectos de energías renovables, exención fiscal de biocarburantes, medidas estructurales relativas a la armonización de criterios medioambientales para los estudios de impacto ambiental, la redistribución de las primas y otras medidas financieras que venían a incentivar las inversiones en innovación tecnológica fundamentalmente y a favorecer la financiación de inversiones en biomasa.

Existían otras medidas también en el plan que se refieren a la creación de centrales de distribución de biomasa y plantas fijas de adecuación y transformación de cultivos energéticos. En estos momentos las barreras para la biomasa siguen estando en las mismas condiciones que hace dos años, cuando se aprobó el plan. Hay un insuficiente marco económico. El sector está diciendo por activa y por pasiva que la prima ahora mismo a la biomasa es insuficiente y que más del 85 por ciento de la biomasa disponible no es rentable en su utilización, por la falta de medidas con respecto a la centralización del abastecimiento de biomasa y su tratamiento. Es necesario introducir ya, de una vez por todas, las medidas contempladas en el Plan de fomento de energías renovables o, si no, se va a provocar un retraso francamente irrecuperable para conseguir los objetivos de biomasa. Esto conlleva y hace necesario el establecimiento de una cultura del uso de los residuos de origen agrícola, ganadero y silvícola, y eso requieren medidas y acciones normativas que regulen y fomenten el destino de prácticas de limpiezas de bosques, podas y labores agrícolas hacia usos energéticos, capacitando a las cooperativas agrarias en recogida y transformación de residuos agrícolas y primando la asistencia de centros de aprovisionamiento de biomasa.

Son necesarias también acciones normativas fundamentalmente dirigidas, como se contempla en el Plan de fomento de las energías renovables, hacia un tratamiento mucho más flexible con respecto al impacto ambiental en lo que se refiere a la biomasa. La biomasa prácticamente es la mejor mina a cielo abierto con una contaminación cero, sin embargo se le da el mismo tratamiento que a los residuos peligrosos. El sector demanda otra tramitación ambiental que favorezca el desarrollo de la biomasa. Precisamente el sector económico de la biomasa demanda —y es algo que han dicho en sus publicaciones y en sus manifestaciones— un incremento de la prima para fomentar sobre todo las plantas de tamaño adecuado a la disponibilidad local de los recursos de la biomasa; están demandando también creación de canales de comercialización, dictando normas que apoyen la disponibilidad de biomasa y un marco de apoyo a las tecnologías de transformación así como —repito— la flexibilización en la tramitación del impacto ambiental para la biomasa.

El Plan de fomento de energías renovables, en conclusión, no se está cumpliendo, a pesar de que hay un acuerdo de Consejo de Ministros, incluso un acuerdo

del Pleno del Congreso de los Diputados del pasado año, y en el caso de la biomasa le afecta más todavía el barullo competencial que se instaura a raíz de la desaparición del Ministerio de Industria. La biomasa está afectando nada más y nada menos que a cinco ministerios: al de Medio Ambiente, donde tiene el instrumento de política energética; al de Economía, que es el que dicta la política energética; al de Hacienda, que es el que tiene los recursos; y en este caso al de Agricultura, que tiene mucho que decir sobre todo en medidas normativas con respecto al desarrollo de la biomasa.

No se ha hecho nada en cuanto a las barreras normativas que deben favorecer la recogida y el tratamiento de los cultivos de los residuos de biomasa, ni se ha impulsado ni instalado en la PAC, en la política agraria comunitaria, el impulso a los cultivos energéticos. Con respecto a ese incremento de primas que es necesario, el Partido Popular y el Gobierno de la nación prácticamente no han querido reordenar esas primas, no estoy diciendo incrementarlas, pero sí reordenarlas, incrementando la biomasa. Frente a las buenas propuestas del Plan de fomento de las energías renovables falta una voluntad política que ha hecho que estos dos años de vigencia del Plan de fomento de las energías renovables, desde diciembre de 1999 hasta la actualidad, hayan sido dos años perdidos. Nosotros consideramos que es necesario marcar objetivos vinculantes, como ya empieza a plantearse en la última directiva europea aprobada recientemente sobre el impulso a las energías renovables, ordenar la política energética y de energías renovables y, finalmente, que el Gobierno cumpla sus compromisos, que son los aprobados en ese Consejo de Ministros y contenidos en el Plan de fomento de las energías renovables. Cada vez que cojamos un boletín del IDAE y sigamos viendo la lamentable evolución de los objetivos de la biomasa, tendremos que venir aquí otra vez a decir al Gobierno que gobierne y que en el tema de las energías renovables deje de practicar el contrasentido de que el Grupo Popular venga al Parlamento a pedir que su propio Gobierno cumpla los acuerdos del Consejo de Ministros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GÁMIR CASARES**: Discutimos hoy otra proposición de ley que de esta forma o de otra, con preguntas, etcétera, parece que sobrevuelan continuamente este Congreso sobre el tema de la biomasa. En este caso la respuesta se podría reducir a unas breves ideas. La música de lo que ha dicho —no las palabras— recordarían un poco aquello del Bolero de Ravel. Quien utilizó la expresión del Bolero de Ravel en términos políticos no ha sido este parlamentario sino uno socialista, aplicándolo en su día a alguna política del Partido Popular. Pero hoy le podemos devolver con sus propias palabras que el Bolero de Ravel, aquella reiteración

continua de lo mismo, es aplicable a lo que ocurre cuando el Grupo Parlamentario Socialista nos habla de biomasa.

Este es un asunto en el que estamos totalmente de acuerdo con muchas de las cosas que se dicen, con la letra, quizá no en todo con la música; pero tenemos una fuerte duda sobre si realmente, dadas las medidas que proponen, el Grupo Parlamentario Socialista de verdad lo está. El contenido de lo que aquí se propone de forma mucho más amplia y mucho más ambiciosa fue aprobado por esta misma Comisión nada menos que el 25 de abril de este año, además con una enmienda transaccional que unía las voluntades de muy diversos grupos. Quizá hubiera sido mejor que poco antes por el Grupo Parlamentario Socialista se hubiera presentado una proposición no de ley y que por razones de economía parlamentaria —y no de boleros de Ravel— hubiéramos podido verlas todas de forma simultánea.

Insisto en el acuerdo sobre las ideas básicas que —repito— de manera más ambiciosa se recogían en aquella proposición de 25 de abril, pero no sobre la oportunidad de que esta Comisión cada muy pocos meses vuelva una y otra vez a votar sobre lo mismo. Nos parece que este no es el sistema lógico de reproducción de lo mismo en la propia Comisión. En todo caso, se han tocado algunos temas de fondo que muy brevemente mencionaré; digo muy brevemente porque se ha hecho mención a ellos ya en tantas comisiones parlamentarias que no tengo más remedio que sonar reiterativo al hablar de lo mismo. Nos encontramos con que el día 18 de abril se presenta esta proposición no de ley por parte del Grupo Parlamentario Socialista, pero comprobamos que muy poco antes, tres o cuatro meses antes, en noviembre de 2000, había otra iniciativa parlamentaria del mismo grupo en la que se preguntaba por las medidas fiscales. Las medidas fiscales, que afectan tanto a los temas relacionados con el medio ambiente, con la tecnología, con las pyme, etcétera, están explicadas en este Boletín de las Cortes. Podría reiterarme y volver a leer todo lo que se ha dicho sobre medidas fiscales y la biomasa, pero para que el Boletín de las Cortes no sea una reiteración de sí mismo, me remito a que si se quiere, quien pueda, consulte el Boletín de las Cortes de 20 de noviembre de 2000 sobre este punto concreto del que se ha hablado.

No se ha mencionado la creación en su día de una Comisión interministerial de la biomasa precisamente por este programa de competencias diversas que ya ha realizado su trabajo, que lo tiene la comisión delegada de asuntos económicos del Gobierno, en la cual en este momento se está discutiendo a propuesta precisamente del Ministerio de Ciencia y Tecnología que se cree una comisión interministerial para toda la biomasa. Este problema de que haya diversas competencias con respecto a la biomasa no es solamente español, será mayor o menor según los países y su composición ministerial, según que haya ministerio de Agricultura, de Medio

Ambiente, de Energía, de Hacienda, etcétera, pero ocurre también en otros países; la diferencia es que en estos momentos está sobre la mesa en la comisión delegada la creación de una comisión interministerial que busque precisamente incentivar de manera coordinada todos esos problemas de la biomasa.

Quiero recordar también que se trata de un plan para el año 2010 cuya materia prima básica es la tecnología. Estoy seguro de que los miembros del Grupo Parlamentario Socialista saben a lo que técnicamente me refiero. Cuando se hace un planteamiento hasta el 2010 del que no hace falta que en periodos intermedios se rindan cuentas, quiere decir que normalmente se va a producir una función exponencial —y perdón por el tecnicismo de esta expresión—; si la tecnología es lo básico la tecnología se va aplicando poco a poco y sus efectos se notarán mucho más en los últimos que en los primeros años. Esto es conocido en cualquier plan de desarrollo que utiliza la tecnología como instrumento básico del mismo y también será aplicado a éste. Luego, no se pueden extrapolar datos de cuatro meses a diez años porque no tiene ninguna lógica económica en un plan cuya materia básica son los avances tecnológicos y la innovación y su introducción en el sistema productivo, como precisamente analizará la comisión interministerial al respecto.

Permítaseme que acabe diciendo con el máximo respeto y sin ninguna acritud a mi compañero parlamentario que está sentado detrás de mí, y al que no puedo dirigirme de mirada porque no se oírían mis palabras, que a veces en la política energética del Grupo Parlamentario Socialista ocurre aquello del dicho popular de las dos manos: que a veces con una mano no se quiere saber lo que hace la otra.

Con una mano —no sé bien con cuál— se proponen medidas de apoyo a la biomasa y con otra mano en esta misma legislatura se han propuesto que se bajen los impuestos de los hidrocarburos. Si se bajan los impuestos de los hidrocarburos quiere decir que es una maravillosa medida contra las energías renovables y contra la biomasa. ¿Por qué? Porque la biomasa compite con el petróleo en la producción de la energía, porque la biomasa compite con el gas en los usos domésticos. Así el Partido Socialista Obrero Español —que se ha declarado recientemente como un partido más liberal que el Partido Popular—, que estoy seguro que cree en los precios relativos y en los efectos de sustitución entre los precios relativos, sabe perfectamente que una reducción de los impuestos de los hidrocarburos afecta muy negativamente a las energías renovables y a la biomasa. Como tal no puede, por un lado, defender la biomasa y, por otro, defender una fuerte reducción de los impuestos de los hidrocarburos, porque eso es no quererse enterar con una mano de lo que hace la otra. Pero ya rizando el rizo, nos encontraríamos que en la teoría de las dos manos en este caso —siempre en tono de broma y con el máximo respecto como es lógico—

podríamos hablar incluso de la tercera mano del Grupo Parlamentario Socialista, porque en la anterior intervención ante esta Comisión el 26 de abril nos encontramos con que defiende la fiscalidad energética europea. La fiscalidad energética europea, aparte de lo que está hablando de un impuesto especial de actividades energéticas relacionadas con la contaminación, implica unos mínimos a los impuestos en los hidrocarburos que llevarían a España a subirlos. Con esa tercera mano se defiende y se acusa a España de ser poco españolista por no defender la fiscalidad europea cuando con la otra mano, la otra de las tres, se ha dicho que bajemos los impuestos de los hidrocarburos. La verdad es que es un puzzle a tres manos de prestidigitación realmente curioso.

Ya como frase final —y siempre en broma— añadiré que cuando uno tiene un problema de tres manos que se contradicen entre sí, tiene una solución: buscar una cuarta mano que arregle todas las contradicciones anteriores. Para eso, como nota final, puramente de humor, yo recomendaría al Grupo Parlamentario Socialista la lectura de esta magnífica novela de John Irving, titulada *La cuarta mano*, que plantea precisamente los problemas de que cuando tres manos son relativamente incompatibles entre sí cómo se puede resolver y la dificultad de resolverlo con la cuarta mano. John Irving es el autor de novelas de la categoría de *El mundo según Garp* y de la categoría, por ejemplo, de *Una mujer difícil*. Quizá ahí encontrarían, aunque es una novela, guías muy interesantes para construir esa cuarta mano que acabaría de acoplar en un conjunto único toda la política energética el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Se suspende la sesión por cinco minutos. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Votamos, en primer lugar, en relación con el punto primero la propuesta de resolución de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

La siguiente votación es sobre la propuesta de resolución del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular. Por último, votamos el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad el informe de la ponencia.

Procedemos a la votación del punto 2.º del orden del día, primera proposición no de ley sobre mecanismos restrictivos a la liquidez de los ayuntamientos con la enmienda incorporada del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Votamos a continuación el punto siguiente del orden del día, que es la proposición relativa a las comunidades autónomas insulares y ciudades extrapeninsulares, con la enmienda incorporada del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad la proposición no de ley con la enmienda.

Por último, votamos el punto 4.º, la proposición no de ley relativa a medidas para impulsar el desarrollo de la biomasa como fuente de energía renovable.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Señorías, la semana próxima no vamos a convocar la Comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

